

Condiciones para la libre elección de tu EPS

La libre elección es un principio del derecho fundamental a la salud que consiste en la libertad que tienen las personas para elegir la entidad Promotora de Salud de su preferencia, la cual se encargará de garantizar la prestación de los servicios de salud requerida.

Para acceder al régimen Subsidiado debes contar con la encuesta del Sisbén y estar identificado en las categorías A, B, C o D o pertenecer a los listados censales del Departamento del Chocó, como departamento receptor.

Desde 1995 a la fecha, el estado colombiano ha implementado cuatro versiones del Sisbén. Cada versión cuenta con una metodología, es decir, un conjunto de procedimientos para obtener el resultado que refleje las condiciones socioeconómicas de cada persona.

Condiciones para la libre elección de tu IPS

Comfachoco como EPS te garantiza como afiliado la posibilidad de escoger la Prestación de los Servicios de Salud entre los diferentes prestadores contratados y descritos en esta cartilla. Para tu facilidad se te asigna una IPS y/o ESE a través de la cual te brindarán los servicios de primer nivel. Esta IPS y/o ESE siempre será el Hospital Público o Centro de Salud de tu Municipio ubicado en tu cabecera Municipal o corregimiento.

Cuando requieras un cambio de IPS y/o ESE por servicio o atención electiva debes acudir a la oficina de Afiliación de la EPS de tu Municipio y consultar si la IPS y/o ESE que deseas que te atienda, tiene contratados los servicios que demandas. Si deseas cambiar de IPS y/o ESE por cambio de domicilio temporal o permanente debes hacer Solicitud de PORTABILIDAD.

Para trasladarte de EPS

Los traslados de EPS están regulados en Colombia por el Decreto 780 de 2016.

El período de permanencia en la misma Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado será mínimo de un año, salvo cuando haya incumplimiento de la EPS (Decreto 780 de 2016), por traslado de lugar de residencia (como lo manifiesta el Decreto anterior) o en caso de que te traslades al Régimen Contributivo.

Como afiliado al Régimen Subsidiado, si has permanecido como mínimo durante un año calendario en la EPS, podrás manifestar libremente tu voluntad de traslado a otra EPS por medio de la plataforma establecida por el Ministerio de Protección Social denominado SAT (Sistema de Afiliación Transaccional) o suscribiendo el Formulario Único de Afiliación y Traslado definido por el Ministerio de la Protección Social.

(Resolución 974 de 2016) y siguiendo el proceso descrito en el Decreto 780 de 2016.

VIGILADO SuperSubsidio